

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2021-GM/MDCH

Chilca, 10 de febrero del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA -
HUANCAYO – JUNÍN**

VISTO:

El Expediente Técnico Principal del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. LOS PRÓCERES, TRAMO CANAL CIMIR, AV. PANAMERICANA SUR DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN", aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 011-2020-MDCH/GOP, con fecha 22 de julio del 2020, bajo la modalidad de administración directa.

El Informe N° 005-2021-MDCH/GOP-RO, del 21 de enero del 2021; el Informe N° 003-2021-MDCH/GOP-SO del 21 de enero del 2021 e Informe N° 0011-2021-MDCH/GOP del 09 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II, sobre Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, todas las entidades del sector público, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en esa medida, el numeral 1.1 del Artículo IV, sobre PRINCIPIO DE LEGALIDAD, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 11, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio del 1988, con la que se aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Del mismo modo, el numeral 12 señala que, posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Informe N° 005-2021-MDCH/GOP-RO, del 21 de enero del 2021, el Ing° WALTER SOTO CANTO, Residente de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. LOS PRÓCERES, TRAMO CANAL CIMIR, AV. PANAMERICANA SUR DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN", informa de su culminación y solicita la conformación del respectivo comité de recepción de obra;





Que, con Informe N° 003-2021-MDCH/GOP-SO, del 21 de enero del 2021, la Ing° INÉS DEL PILAR MELÉNDEZ CASTRO, Supervisora de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. LOS PRÓCERES, TRAMO CANAL CIMIR, AV. PANAMERICANA SUR DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN", remite el Acta de Terminación de Obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 0011-2021-MDCH/GOP, del 09 de febrero del 2021, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica la culminación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. LOS PRÓCERES, TRAMO CANAL CIMIR, AV. PANAMERICANA SUR DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN", consecuentemente, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, con la que se designa al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, y se le delega funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado, "CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SUB SECTOR SC 11 DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", obra que fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Presidente : ING° JAVIER REYNOSO
1er. Miembro : Bach. Ing° HELI HERNÁN LOARDO JUSTO
2do. Miembro : Bach. Cont. MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN GONZÁLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaría de gerencia municipal, la notificación de la presente resolución, a cada uno de los miembros integrantes del comité de recepción de obra y a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL